

Decreto de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 04 OCT. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0617

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2017 y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES, RUT. N° 10.242.460-3 domiciliado en Población Clodomiro Almeyda, calle Los Nogales N° 04, comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 3º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 25 de septiembre al 31 de diciembre del año 2017.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MCC/PBM/irs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºBº ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 20 de septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y Don Roberto Antonio Fuentes Mardones , Rut N° 10.242.460-3 domiciliado en Población Clodomiro Almeyda, Calle Los Nogales N° 04, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Peticero en el Centro de Equinoterapia Rayun del Programa de Integración Escolar de la Escuela Valle Lonquen, en donde deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- Mantenimiento de Equinos y Local de Equinoterapia ubicado en sector Los Boldos de la comuna de Trehuaco, los días lunes y miércoles de cada semana.
- Prestar apoyo específico a la profesional Sra. Paulina Sepúlveda Mardones, de 10:00 a 12:00 hrs.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios el Depto. de Educación deberá otorgar las facilidades propias del caso, como, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), mensuales incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un informe con el detalle de las actividades realizadas.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ROBERTO A. FUENTES MARDONES
RUT N° 10.242.460-3

